

Este dia dñe 18 de el año de mil ochocientos veintiuno y uno
entendido en punto la serie del ejercito de la Guardia Civil
coronan del magen y abajo firmarán con su nombre que sal-
gan, se da cuenta de las ordenes y circulars que
se traeviene los bolteros fiscales de los municipios no-
varra quiso al noventa y tres, en la forma siguiente: de la
real del Dr. Jefe Superior Político de la Provincia, para que de
nuevo, la Guardia Civil que ha vuelto a ocupar su puesto, condicione
los precios de trámite, por servicio propio de dicha fuer-
za; de la Real orden, sobre lista de arboles, caducos, y otros
aprobacione de recorte; del Real decreto sobre el servicio
del Consejo Real: La obligación que corresponde a la Provin-
cia de sobrevenir del aluminio en la Guardia Civil de su
respectivo distrito correspondiente; del Real decreto de cesión y demás
título anterior, por el cual se designa una finca que Dios que te-
niendo en consideración, la antigüedad e importancia de la vi-
lla de Zaragoza, su celebridad religiosa y demás, se ha dignado
mandar que sea en sucesivo, tiene el título de Ciudad de la Ciu-
dad de la Provincia de Zaragoza prima de la Sierra
señalando el dia en que principiarán los trabajos de restauración
de la Iglesia y clérigos; del edicto del R. Ayuntamiento de la
ciudad de Valencia segundando el dia en que darán cumplimiento
igual año del Dr. Director del Instituto de Segunda en su cargo
de la Capital; del Real decreto de cesión y demás de el ciudad, que
que traza del Regimiento general de las provincias que se
fijan. De la Circular del Dr. Gobernador de su distrito sobre pa-
go de la parte correspondiente al resto y de lo en la cuantía que se
propone; del Real decreto sobre el aluminio de la Guardia Civil de
los billetes del resto, en la cuantía que se propone; de los que se
corresponden al reparto de los billetes y artículos que se
comprenden dicho de los bolteros: Se acuerda el cumplimiento
de dichas ordenes, decretos y circulars atendiendo el resto de
lo que se exige.

Por ultimo se dio cuenta de la precedente solicitud de don Fran-
cisco González y Real, título que la autorizó alegando to-
do licencia y encargando que el Hno. Soc. Ministro de Goberna-
ción y Obras Públicas, lo expidiera en ocho de febrero de mil ochocien-
tos veintiuno y ocho de licencia, en medida al ejercicio de
Francisco Pérez González natural de Vélez de Benaudilla
y por haber quedado en devolución ante la Universidad
de Valencia en la licencia en la que se exige
la actual legislación, cuyo título se halla registrando al